



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

## ANUNCIO

### Con esta fecha, el Alcalde Presidente ha dictado el siguiente DECRETO:

Considerando: La existencia en nuestro Municipio de varias pedanías y con el objeto de acercar al máximo posible la gestión municipal al ciudadano así como que las relaciones con el Ayuntamiento sean lo más fluidas posible, se hace necesario el nombramiento de representantes personales del Alcalde (Alcaldes-Pedáneos) en las pedanías municipales.

Vistos: Los artículos 20.1.d de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y el artículo 22 de la Ley Regional 6/88.

En ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 43 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Nombrar, con las facultades propias de su cargo y efectos desde el día de la fecha, a los siguientes Alcaldes-Pedáneos:

PEDANÍA	ALCALDE PEDÁNEO
La Puebla de Mula	Fulgencio Sánchez Hurtado
Casas Nuevas	Antonio Montalbán Giménez
Fuente Librilla	Dolores Alcaraz García
Los Baños de Mula	José Izquierdo Ruiz

**FIRMADO**

1.- ALCALDE - PRESIDENTE, JUAN JESUS MORENO GARCIA, a 5 de Agosto de 2019 a las 13:34



**Ayuntamiento de Mula**  
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170  
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35  
www.mula.es

El Niño de Mula	María Antonia Belijar Ibáñez
Yéchar	Juan Francisco Ruiz García

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que contra la misma quepa interponer.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento

Fecha y firma electrónicas en el margen superior

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**